

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 31 Mayo 2021

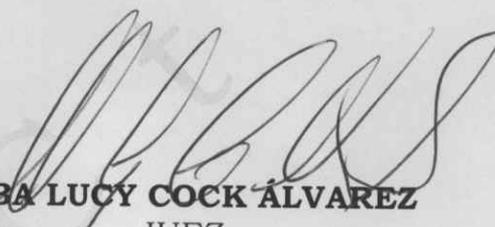
Proceso Ejecutivo N° 110013103-021-2021-00043-00

Teniendo en cuenta el contenido del escrito obrante en los archivos0011-0015 de esta encuadernación, el Despacho dispone tener a **CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. quien actúa como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF.** como **CESIONARIA** que le efectuara el **DEMANDANTE BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A., quien intervendrá como litisconsorte del anterior titular. También podrá sustituirlo en el proceso, siempre que la parte contraria lo acepte expresamente.**

Lo anterior conforme lo dispuesto por el Art. 68 del C. G. del P.

Secretaría practique la liquidación de costas ordenada en auto del (9) de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ

Proceso Ejecutivo N° 110013103-021-2021-00043-00

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado electrónico,
a las 8 a.m.
El Secretario,

SEBASTIÁN GONZÁLEZ RAMOS

